

INVITACIÓN PÚBLICA A COTIZAR No. amb-006-16 SERVICIO DE IMPRESIÓN VARIABLE (MASIVA) E INDIVIDUAL (IN HOUSE) CON EQUIPOS DE PROPIEDAD DEL CONTRATISTA PARA LA EXPEDICIÓN DE LA FACTURACIÓN A LOS USUARIOS DEL SERVICIO DE ACUEDUCTO, INCLUSIÓN DE INSERTOS, SOPORTE TÉCNICO Y OPERATIVO

ADENDA N° 01

Por medio del cual se adiciona, modifica, reemplaza y/o aclara el pliego de condiciones, así:

1. Modificar del Capítulo Tercero, numeral 1, del literal B, el subliteral B1 Capital de Trabajo, el cual quedará así:

B1) Capital de Trabajo (CT)

$$\mathbf{CT : AC- PC \geq 52.083.333}$$

Donde,

CT = Capital de trabajo.
AC = Activo corriente.
PC = Pasivo corriente.

En caso que el Capital de Trabajo no cumpla con el anterior requerimiento, el proponente podrá presentar una Carta de Aprobación de Cupo o Crédito (no se acepta Carta de Intención, ni de Pre aprobación) expedida por una entidad bancaria o financiera vigilada por la Superintendencia Bancaria. La carta debe ser dirigida a la Gerencia General del amb S.A. E.S.P y debe establecer como destinación específica del crédito el proyecto a ejecutar. El monto de dicho crédito se sumará a la Cuenta Disponible del Activo Corriente, para la verificación de todas las condiciones financieras.

El crédito anterior modificará el Nivel de Endeudamiento del proponente. Para efectos del cálculo del Nivel de Endeudamiento, el valor total del cupo de crédito o crédito obtenido para cubrir el déficit de Capital de Trabajo, se sumará al Pasivo Total del Balance General a 31 de diciembre de 2015.

En caso de que la Carta de Aprobación de Cupo de Crédito no cumpla con alguno de los requisitos antes citados, no se considerará para la evaluación.

2. Modificar del Capítulo Tercero, numeral 1, del literal C, el cual quedará así:

C. EVALUACIÓN EXPERIENCIA (Cumple / No Cumple)

Se tendrá en cuenta las propuestas que fueron admisibles jurídicamente y cumplen con la evaluación financiera.

La experiencia del proponente se debe relacionar en el anexo No. 6 "Experiencia Específica del Proponente". Dicha experiencia se debe acreditar presentando las certificaciones provenientes de las entidades públicas o privadas a las que se les haya prestado los servicios. Tratándose de entidades privadas adicionalmente se deberá anexar copia del contrato o subcontrato respectivo con constancia de pago de impuesto de timbre, cuando el contrato haya superado el monto fijado por ley para tal fin.

EL amb S.A. E.S.P., no tendrá en cuenta para efectos de calificación de la experiencia, las certificaciones o soportes que no sean presentadas con la propuesta, o aquellos que siendo presentados contienen información incompleta o presente inconsistencias.

Es necesario que las certificaciones contengan la información básica referente a:

- ✓ Entidad con la que se suscribió el contrato.
- ✓ Nombre de la persona o funcionario responsable.
- ✓ Teléfono, fax y ciudad.
- ✓ Objeto del contrato.
- ✓ Fecha de iniciación y terminación del contrato.
- ✓ Plazos iniciales y adicionales del contrato.
- ✓ Valor del contrato.
- ✓ Cumplimiento del contrato: SI / NO se cumplió o ha cumplido con el alcance de lo contratado; SI / NO se cumplió o ha cumplido con la calidad de lo contratado; y SI / NO se cumplió o ha cumplido con entrega oportuna.

Si al comparar la información presentada en el formulario, suministrado por el amb SA ESP para diligenciar la propuesta, con la documentación que aporte el proponente para acreditar dicha información, se advierten datos erróneos, incompletos o inconsistentes prevalecerá el contenido de los documentos soporte.

Para el caso de contratos ejecutados por el proponente como parte de un consorcio o de una Unión Temporal, el integrante informará únicamente el valor correspondiente al porcentaje de su participación.

Los contratos ejecutados o en ejecución y certificados por el proponente para acreditar la experiencia deben cumplir con los siguientes requisitos:

1. REQUISITOS EXPERIENCIA

- a) Que los contratos ejecutados o en ejecución y certificados para experiencia hayan sido terminados dentro del periodo comprendido entre el 1 de enero de 2010 y la fecha de cierre del proceso de invitación.
- b) Que su objeto haya consistido en la Impresión de documentos con información variable (Proveniente de archivos de datos)
- c) Que el VTF del proponente sea mayor o igual a 1.800 SMMLV

Se calificará hasta un máximo de cinco (5) contratos por proponente y por tanto no se deben relacionar en el Anexo No. 6 de este pliego de condiciones más de 5 contratos. En caso de relacionarse más de (5), EL amb S.A E.S.P, para salvaguardia de los principios de transparencia, lealtad e igualdad, evaluará sólo los (5) primeros en el orden en que aparezcan relacionados.

A cada proponente se le evaluará un máximo de (5) contratos relacionados en el Anexo No. 6 de este pliego de condiciones, para efectos del cálculo del Valor Total Facturado VTF de cada contrato, el proponente calculará el Valor Facturado de cada uno de los contratos expresados en SMLMV de acuerdo con el año de terminación de los trabajos. EL amb S.A. E.S.P, verificará aritméticamente el cálculo de este valor y corregirá los errores aritméticos que presente dicho cálculo. El valor corregido será el que se utilizará para la calificación de este factor.

Se efectuará la sumatoria de los valores con los contratos en SMLMV que cumplan con los requisitos de experiencia y se obtendrá así el valor total facturado (VTF) del proponente. Con base en este valor total facturado (VTF) obtenido se determinará el cumplimiento por parte del proponente de este factor:

En el evento de presentar Certificaciones de Contratos en ejecución serán válidos aquellos contratos cuyo plazo de ejecución sea superior o igual a doce (12) meses. Para efectos del cálculo del Valor Total Facturado VTF de

cada contrato, el proponente calculará el Valor Facturado de cada uno de los contratos expresados en SMLMV de acuerdo con la fecha de cierre del presente proceso.

Se calificará el Criterio de Experiencia como Cumple cuando el proponente cumpla con todo lo descrito en este literal D. EVALUACIÓN DE EXPERIENCIA, caso contrario se calificará como No Cumple.

Los demás numerales e ítems del Pliego de Condiciones y sus Anexos que no han sido modificados por el presente documento continúan vigentes.

Atentamente,



LAURA ISABEL RODRIGUEZ CARDOZO
GERENTE GENERAL

Elaboró: druz
Revisó: amogollón

Bucaramanga, 3 de Enero de 2017

